

ANUNCIO DE LA ASOCIACIÓN AVAFES CANARIAS, DE 1 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN CENTROS DE RECUPERACIÓN DE FAUNA

Mediante esta convocatoria, la Asociación de Veterinarios para la Atención de la Fauna Exótica y Silvestre de Canarias (AVAFES Canarias) con la colaboración de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), convoca ayudas para la realización de estancias en prácticas con el objetivo de contribuir a la formación y especialización de estudiantes de veterinaria en la conservación de la fauna silvestre.

AVAFES Canarias adjudicará las ayudas para la realización de las estancias, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria, número de ayudas convocadas y financiación

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de dos ayudas para la realización de una estancia en el año 2017 en el Centro de Rehabilitación de Fauna Autóctona y su hábitat (en adelante GREFA), un centro de recuperación de fauna silvestre de reconocido prestigio localizado en Madrid.

1.2.- El objetivo de esta estancia es el fomento de la formación específica de veterinaria de fauna silvestre, así como de temáticas relacionadas con la conservación de la fauna silvestre entre los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de la ULPGC.

1.3.- La financiación de las estancias correrá a cargo de la Asociación AVAFES Canarias.

2.- Características de las ayudas

2.1.- La estancia tendrá una duración total de cuatro semanas, comenzando el 31 de julio y finalizando el 27 de agosto, ambos incluidos.

2.2.- La totalidad de la estancia formativa se realizará en las instalaciones de GREFA.

2.3.- La beca cubrirá los gastos relativos a la realización de las prácticas y la acomodación en GREFA, un billete en avión de ida y vuelta, un seguro médico y un seguro de responsabilidad civil.

2.4.- El importe de la ayuda para el viaje, destinada a gastos aéreos, no superará en cualquier caso los 150 euros.

3.1.- Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los estudiantes de Veterinaria de la ULPGC, matriculados que puedan certificar la superación de un total de 120 créditos en el momento de la presentación de las solicitudes.

3.2.- Las personas beneficiarias deberán ser socios de AVAFES Canarias, en el momento de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

3.3. Las personas beneficiarias deberán ser de nacionalidad española y residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la misma.

4.- Comunicaciones entre la Asociación y los interesados

4.1.- Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento selectivo, se realizarán a través de los medios electrónicos, que se establecen en esta convocatoria.

4.2.- La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través del correo electrónico de AVAFES Canarias, **avafescanarias@gmail.com** y añadiendo en el asunto del mismo “Beca AVAFES Canarias 2017”.

5.- Plazo de presentación de solicitudes

5.1.- Se establece un plazo de quince días naturales, comenzando el plazo de presentación de solicitudes, el 1 de febrero de 2017, y, finalizando el 15 de febrero de 2017 a las 15:00 horas.

6.- Documentación a presentar

6.1.- La documentación que las personas interesadas han de presentar con carácter obligatorio es la siguiente:

6.1.1.- La solicitud, en el modelo normalizado indicado en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

6.1.2.- **Copia del Documento Nacional de Identidad (IDENTIDAD)** en vigor que acredite la identificación de la persona solicitante.

6.1.4.- **Certificado académico** (CA) de la titulación, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide, la fecha de los estudios, las materias, las calificaciones obtenidas, las fechas de obtención de las mismas y la media ponderada del expediente académico en la escala de 0 a 10, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

6.1.5- **Currículum vitae** (CV) de la persona solicitante, en el formato establecido en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

6.1.6.- **Carta de presentación** (CARTA), exponiendo los motivos personales por los que está interesado en la realización de la estancia, así como las motivaciones e idoneidad de los candidatos (máxima extensión un folio).

6.1.7.- **Certificados, justificantes o documentos** (MERITOS) de los méritos incluidos en el currículum vitae.

7.- Medio de presentación de las solicitudes

7.1.- Las solicitudes se enviarán obligatoriamente al correo electrónico **avafescanarias@gmail.com**

7.2.- Los solicitantes presentarán los documentos indicados en el apartado 6, siendo un total de siete ficheros.

7.3.- Los ficheros se enviarán en formato PDF, indicándose a continuación la denominación de cada uno de los documentos aportados.

7.3.1.- Apellido1_Apellido2_Nombre del solicitante_SOLICITUD (*Anexo I*)

7.3.2.- Apellido1_Apellido2_Nombre del solicitante_IDENTIDAD

7.3.3.- Apellido1_Apellido2_Nombre del solicitante_CR

7.3.4.- Apellido1_Apellido2_Nombre del solicitante_CA

7.3.5.- Apellido1_Apellido2_Nombre del solicitante_CV (*Anexo II*)

7.3.6.- Apellido1_Apellido2_Nombre del solicitante_CARTA

7.3.7.- Apellido1_Apellido2_Nombre del solicitante_MERITOS

7.4.- No serán admitidas las solicitudes presentadas por persona distinta del solicitante.

8.- Proceso de selección de las personas candidatas.

8.1.- La selección de los candidatos, se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad, publicidad y transparencia.

por miembros de la Junta Directiva de AVAFES Canarias.

8.3.- El procedimiento de selección constará de dos fases.

8.3.1.- La primera fase consistirá en la selección de los candidatos aplicando el baremo establecido a continuación, siendo la puntuación máxima de 100 puntos:

Nota media (máximo 60 puntos)

- a) Nota media del expediente según Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (máximo 60 puntos). Esta nota será ponderada en relación al número de créditos superados.

Otros méritos (máximo 40 puntos)

- b) Cursos de medicina veterinaria (0'2 puntos por certificado sin horas, o 0'5 puntos por cada 10 horas).
- c) Cursos relacionados con la fauna silvestre (0'5 puntos por certificado sin horas, o 1 punto por cada 10 horas).
- d) Cursos o actividades relacionados con el medio ambiente (0'5 puntos por certificado sin horas, o 1 punto por cada 10 horas).
- e) Prácticas en clínica (2 puntos por mes).
- f) Prácticas en zoológicos o centros de recuperación de fauna silvestre (3'5 puntos por mes).

8.3.2.- La segunda fase consistirá en la entrevista personal a los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en la primera fase del proceso de selección, siguiendo el baremo establecido a continuación (máximo 100 puntos):

Entrevista personal (máximo 70 puntos).

Carta de presentación (máximo 30 puntos).

9.- Derechos de las personas beneficiarias

9.1.- Mediante esta convocatoria los beneficiarios obtendrán una plaza gratuita para la realización de una estancia formativa en GREFA de duración de cuatro semanas, comenzando el 31 de julio y finalizando el 27 de agosto, ambos incluidos.

9.2.- Las personas beneficiarias de la beca tendrán un seguro médico durante la realización del período de prácticas, así como un seguro de responsabilidad civil.

9.3.- Los datos de carácter personal aportados por parte de las personas candidatas, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la única finalidad de gestionar la presente beca y poder atender a sus peticiones de consulta por vía

mediante notificación escrita con copia de DNI a AVAFES Canarias, Facultad de Veterinaria, c/ Trasmontaña s/n, 35400, Arucas o mediante comunicación electrónica al correo avafescanarias@gmail.com.

10.- Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1.- Las personas beneficiarias se comprometerán en el momento de la resolución de la convocatoria a aceptar la ayuda, firmando el documento adjunto a esta convocatoria correspondiente al Anexo III, ratificando los deberes y obligaciones presentes en el mismo.

10.2.- Las personas beneficiarias de la ayuda deberán realizar la estancia en su totalidad en representación de AVAFES Canarias. Durante la estancia los beneficiarios deberán cumplir tanto las normas establecidas por el propio centro de GREFA así como las establecidas en el Anexo III (Deberes y obligaciones) de la presente convocatoria.

10.3.- Una vez finalizada la estancia y antes del 30 de septiembre de 2017 los beneficiarios presentarán en formato PDF una memoria de la estancia sobre la experiencia y el trabajo desarrollado en GREFA así como una selección de casos clínicos durante su periodo de prácticas en GREFA. Una versión en PowerPoint® será presentada al resto de socios y voluntarios de AVAFES Canarias.

11.- Renuncias e incorporación de reservas

11.1.- Las renunciaciones de los candidatos seleccionados serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

11.2.- AVAFES Canarias se reserva el derecho de declarar vacante una o dos de las becas en el caso de que no exista persona candidata alguna que reúna unos requisitos mínimos para su solicitud.

11.3.- AVAFES Canarias se reserva a modificar o cancelar el estado de alguna o de la totalidad de las becas en base al no cumplimiento de una o varias de las obligaciones de las personas seleccionadas. En casos graves de incumplimiento, se reserva el derecho a reclamar la devolución parcial o total de los costes de la beca.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2017